Acuerdo de Concejo Nº 043-2023-MDY

Yarabamba. 19 de setiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El concejo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del año 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. Manuel Sifredo Aco Linares alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con la asistencia de los Señores Regidores: José Luis Luna Zapana, Alida Belén Ttito Soto, Zenón Antenor Cruz Hidalgo, Johan Cristhian Condori Cabrera y Rosa Yesenia Morón Loaiza;

VISTOS:

El Informe Nº 201-2023-GAJ-MDY, de fecha 08 de Setiembre de 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica; El informe Nº 827-2023- GPSYDEL/MDY, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; La Carta Nº 071-2023-PROCOMPITE-GPSyDEL-MDY, de fecha 06 de Setiembre de 2023, emitido por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE; El Informe Nº 0442-2023 MDVY-GM-GPP, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El informe Nº 607-2023-GPSYDEL/MDY, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; La Carta Nº 047-2023-PROCOMPITE-GPSyDEL-MDY, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE; El Memorándum Nº 169-2023-GM-MDVY, de fecha 3 de julio de 2023, emitido por el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, concordante en los artículos I y 11 del Título preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3º establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el Artículo 4º de la Ley № 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

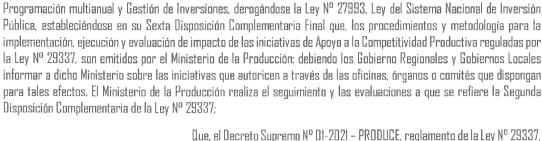












Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se creó el Sistema Nacional de



Lue, el Decreto Supremo Nº U1-2U21 – PRUDUCE, reglamento de la Ley Nº 29337, establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su Artículo 12º correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoya a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GOE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas:



Que, mediante **Memorándum Nº 169-2023-GM-MDVY**, de fecha 03 de julio de 2023, el Mag. CPC. Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, se dirige a la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicitándole el inicio del proceso para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Que, mediante **Carta Nº 047-2023-PROCOMPITE-GPSyDEL-MDY**, de fecha 03 de agosto de 2023, el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE, se dirige a la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, indicándole que se le hace llegar el informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2023-1, con la finalidad se solicitar informe de conformidad de presupuesto (Disponibilidad Presupuestal) para financiar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva 2023-1, por el monto de S/. 13´ 774,453.65 (Trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles) para el PROCOMPITE 2023-1;



Que, mediante Informe N° 607-2023-6PSYDEL/MDY, de fecha 04 de agosto de 2023, la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitándole la creación de meta y disponibilidad presupuestal en el marco de la Ley 29337 del reglamento, por el monto de S/. 13° 774.453.65 (Trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles) las que serán distribuidos en las cadenas productivas priorizadas, presupuesto que no podrá exceder del 15% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a provectos:

Que, mediante Informe N°0442-2023—MDYY-GM-GPP, de fecha 11 de agosto de 2023, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo con la Ley Nº 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA y su modificatoria Ley Nº31502, que en su Artículo 3º Autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, indica el plazo máximo y el Artículo 4º Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva; se menciona hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados por el monto de S/. 13´774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles); tomando en cuenta que en la Ley de Canon se tiene que se puede apoyar a los Programas Productivos mientras que en la Ley de Vigencia Minas solo menciona Proyectos de Inversión, tomar en cuenta que los recursos de vigencia minas no se programan en Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) porque son recursos que se transfieren de acuerdo a la zona de influencia y es por un porcentaje que determina el MEF;

Que, mediante **Carta N° 071-2023-PROCOMPITE -GPSyDEL-MDY**, de fecha 06 de Setiembre de 2023, el Econ. Gilmer David Blanco Claros, coordinador de PROCOMPITE, indica que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12º del reglamento de la Ley 27337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal, la entidad debe de aprobar el monto total para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

www.muniyarabamba.gob.pe







Que, mediante Informe Nº 827-2023-GPSYDEL/MDY, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal respecto a la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE 2023- Municipalidad Distrital de Yarabamba y se pueda programar en agenda y debate en sesión la aprobación del monto solicitado correspondiente a S/. 131774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles) la cual tendrá que aprobarse a través de acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Nº 201-2023-GAJ-MDY, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es PROCEDENTE Y VIABLE la INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE 2023-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, la misma que cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 13,774,453.65 (Trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), conforme a lo sustentado y expuesto en el Informe № 0442-2023-MDY-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 827-2023-GPSYDEL/MDY, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local con el sustento técnico del Coordinador PROCOMPYTE contenido en la Carta Nº 071-2023-PROCOMPITE-GPSYDEL-MDY, se debe de remitir al despacho de Alcaldía para que sea agendado en la próxima sesión de Concejo y sea sometido al pleno de Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica d Municipalidades;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº17, de fecha 15 de septiembre de 2023.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/, 13° 774,453.65 (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), que representa 15 % del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba el desarrollo de las fáses de autorización, implementación, y ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERD. ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, velar por el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma Secretario General

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba









